

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV
FOLIO 35194-09

JUAN ZAMORANO VELASQUEZ Y CIA. LTDA.
RUT.: N° 79.664.420-6
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras

SANTIAGO, 04.01.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° _____ 0003 _____ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 17 de Diciembre de 2009, presentado por don ALFREDO ARAGON VIVANCO, RUT N° 4.721.630-3, en representación Legal de **JUAN ZAMORANO VELASQUEZ Y CIA LIMITADA, RUT N° 79.664-420-6**, ambos con domicilio en Franklin N° 432-307, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **FRANKLIN N° 900, LOCAL 432, comuna de SANTIAGO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
CASIO	TE-2000	5429490	209034	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-; -; POST RECEIPT; Posiciones “CAL” y “RF”;**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES. EX. N° 1896 de fecha 25.06.2003, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.

- MLV**
Distribución:
- Depto. Reg. De Resoluciones
 - Expediente
 - C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
 - A don Alfredo Aragón Vivanco, Rep. Legal de
 - Juan Zamorano Velásquez y Cía. Limitada
 - Franklin N° 900, local 432
 - Santiago